CONTRATO No. 4145.010.26.1857-2025

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: CARLOS EDUARDO PINZÓN FLOREZ
C.C. No. 80040949 de Bogotá

CONTRATISTA: CACUMEN POST S.A.S
NIT : 900.620.597-1

OBJETO: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 477.435.589) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3500240893* del 2 de julio de 2025.

Entre los suscritos a saber identificado CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ con la cédula de ciudadanía No. 80040949 de Bogotá, quien actúa en su calidad de secretario de Salud Pública Encargado del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Resolución N° 4137.010.21.0.480 del 2025 “por el cual se confiere una comisión de servicios y se efectúa encargo sin efectos Fiscales a Servido Publico en la Administración Distrital de Santiago de Cali”, donde quienes para efectos del presente contrato Interadministrativo se denominarán EL DISTRITO quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DE SALUD, por una parte y señora CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES identificado (a) con C.C 31.867.881, Actuando en Representación de CACUMEN POST S.A.S, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **4145.010.32.1.1302-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial, debe generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida; el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque la Secretaria de Salud Pública Distrital, como Entidad y Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, dirige y coordina el sector salud actuando como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento; así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico,

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaria de Salud Distrital es lograr un fortalecimiento de su capacidad de rectoría en salud, optimizando la respuesta de las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2024, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, es por esto, que se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali.3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección objetiva del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Que la Oferta de CACUMEN POST S.A.S. resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en Pliego de Condiciones del proceso de selección No. **4145.010.32.1. 1302-2025**.

6. Que por medio de la Resolución No 4145.010.21.1.914.001352 del 30 de septiembre del 2025 proferida por la ordenadora del gasto Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:

Fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control del vector transmisor de las ETV en el Distrito de Cali bajo la estrategia de Comunicación del riesgo con acciones de Información, Educación y Comunicación, entrega de material POP para generar en los individuos el conocimiento del riesgo de las ETV, sus principales síntomas y su prevención desde el que hacer como ciudadanos para impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el Plan Territorial de Salud, Plan Nacional y Plan Decenal de Salud, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y estrategias Panamericanas de Salud.

ITEM	MEDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Radio	Emisión de cuña radial de 30 segundos en emisora radial de alcance nacional. Incluye producción	Cuña Radial
2	Radio	Emisión de cuña radial de 30 segundos en horario prime en emisora radial de alcance local. Incluye producción (si aplica).	Cuña Radial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3	Radio	Emisión de presentación pregrabada de hasta 5 segundos en 1 emisora radial de relevancia y con alcance local Incluye la producción (sí aplica)	Presentación Pregrabada Emitida"
4	PRENSA	Paquete de publicidad que incluya al menos 2 de los siguientes items: (1) Publicación de contenido editorial en medio de prensa escrita de alcance local; (2) Publicación de contenido digital (artículo, video, galería de fotos) en la página web del medio; (3) Plan de divulgación en redes sociales del medio que incluya los hashtags brindados por la secretaría de salud. Incluye:redacción, diseño, maquetación, gestión de redes sociales, y aprobación del contenido por la Secretaría de Salud	Paquete publicitario
5	TELEVISIÓN	Emisión de spot publicitario con duración de hasta 30 segundos , con rotación allday's de hasta 31 días en canal de televisión de alcance nacional. Incluye: producción del Spot.	Campaña de Spot
6	TELEVISIÓN	Toma de programa en vivo para promoción de campaña de salud en programa de televisión de relevancia y con alcance local	Participación en programa de Tv
7	TELEVISIÓN	Espacio de promoción en programa de noticias de hasta 5 minutos, en canal de televisión con relevancia y alcance local.	Espacio de promoción
8	CINE	Pauta publicitaría en cine durante 15 días (*No incluye producción del spot) de 30 segundos	Espacio de promoción
9	MOTORES DE BÚSQUEDA	Publicidad en motores de búsqueda en línea, como Google Ads, dentro de la estrategia de SEM (Search Engine Marketing).	Campaña SEM Mensual
10	DIGITAL	Campañas en redes sociales con mensajes clave Pauta	Imagen + copy o video corto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11	DIGITAL	Creación de microvideos educativos para plataformas digitales de 1 minuto	Unidad
12	DIGITAL	Email marketing para difusión de campañas a bases de datos institucionales	Boletín o nota digital
13	CAMPAÑA REDES SOCIALES	Posicionamiento de campaña con embajadores tipo blogueros, influenciadores, personalidades con alcance masivo para campaña en redes sociales con posteos audiovisuales + historias + 1 en vivo, con alcance superior a 1.000 de seguidores.	Campaña redes sociales
14	CAMPAÑA REDES SOCIALES	3 informes especiales en páginas web con temas específicos de la Secreataría de Salud	Campaña redes sociales
15	EVENTOS MASIVOS	Realizar y difundir Spots publicitarios de 30 segundos en eventos masivos	Espacio de promoción
16	MATERIAL POP	Diseño y producción de Entrega de kits educativos: cartuchera en lona con cierre de 10 x 22 x 10 cm color azul, lapicero tinta negra retráctil color blanco tipo leeds, lápiz Hb, regla plástica 20 cm. Todos los elementos del kit deben estar marcados con mensaje alusivo	Unidad
17	MATERIAL POP	Diseño y producción de suvenir representativos a la campaña, elaboradas en material resistente y de calidad	Unidad
18	MATERIAL POP	Diseño y producción de stickers full color y troquelados que representen a Cali, para su uso en promociones y eventos de hasta 5x5 cm	Unidad
19	MATERIAL POP	Diseñar y producir camisetas de algodón peinado con estampado a dos caras a full color. El diseño deberá ser aprobado por la Secretaría de Salud	Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

20	MATERIAL POP	Diseño y producción de calendarios de escritorio (tipo pirámide) 21 cm x 15 cm (horizontal) Brillante (laminado o barniz UV) 13 hojas, para mayor durabilidad con espiral con información correspondiente a la campaña de salud	Unidad
21	MATERIAL POP	Diseño e imprimir de calendarios de pared tamaño A2 (medio pliego) Brillante (laminado o barniz UV) con calendario anual con cinta pegante en la parte de atrás en las 4 esquinas del documento	Unidad
22	MATERIAL POP	Diseño y producción de afiches de tamaño 1/4 de pliego de impresión que resalten los temas de la campaña	Unidad
23	MATERIAL POP	Diseño e impresión cartillas	Unidad
24	MATERIAL POP	Diseño e impresión de abanicos plegables,	Unidad
25	MATERIAL POP	Diseño e impresión de libreta de nota argollada	Unidad
26	MATERIAL POP	Diseño y producción de inflable tipo araña con extensión eléctrica de 30 metros de alta calidad. para conexión de 110 – 220 v. de alta calidad Con impresión en cuatro caras superiores full color	Unidad
27	MATERIAL POP	Producción de botones / pines con diseños representativos de la campaña	Unidad
28	MATERIAL POP	Producir termos promocionales con branding de la campaña	Unidad
29	MATERIAL POP	Diseño y producción de bolsas ecológicas o tulas de lona con impresiones a todo color representativas de la campaña, en un tamaño aproximado de 50 cm x 25 cm.	Unidad
30	MATERIAL POP	Diseño e instalación de branding para establecimiento	Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

31	MATERIAL POP	Producción de material educativo en plegables de la temática de la campaña impresos a doble cara en full color. Se recomienda un diseño plegable en formato tríptico o en cruz, permitiendo un manejo práctico para los usuarios La impresión se realizará en papel couché de 150 a 200 g/m² con acabado mate o brillante. Tamaño abierto: 50 cm x 35 cm. Tamaño plegado: 25 cm x 17.5 cm	Unidad
32	ACTIVIDAD BTL	Intervenciones urbanas con mensajes de prevención en puntos estratégicos de la ciudades. Instalaciones efímeras o experiencias sensoriales	Unidad
33	ACTIVIDAD BTL	Prestación del servicio de un performance o teatro callejero sobre temas de salud pública por un tiempo máximo de 4 horas.	Unidad
34	ACTIVIDAD BTL	Prestación del servicio de Flashmobs o activaciones sorpresa en lugares de alta afluenciao. Hasta por 4 horas	Unidad
35	ACTIVIDAD BTL	Proyección de mapping en espacio público emblemático para sensibilizar sobre una temática de salud	Unidad
36	ACTIVIDAD BTL	Diseño e instalación de experiencia inmersiva itinerante sobre hábitos saludables o prevención	Unidad
37	LOGISTICA	Servicio de transporte para trasladar elementos de producción, montaje y logística en zona urbana (Transporte en furgón o camión 350 0 650 cc	Unidad

- Las cantidades de los servicios requeridos serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la entidad durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Que en el desarrollo del contrato se podrá presentar la necesidad de bienes y servicios no previstos, para lo cual el supervisor los solicitara al contratista y el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones con proveedores que cumplieran con las condiciones solicitadas, que describa las características del servicio, cantidad, valor unitario, valor de IVA y valor total; esta deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor para su ejecución.

- El supervisor respectivo deberá pronunciarse respecto a la cotización consolidada presentada en un plazo máximo de un (1) día hábil, revisando cada una de ellas y efectuando las observaciones a que haya lugar para que el Contratista efectúe las modificaciones correspondientes. En caso de no aprobarse el contenido de las cotizaciones presentadas, se deberá repetir el proceso de cotización. En este último evento, el Contratista deberá presentar las correcciones o ajustes en un plazo máximo de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de requerimiento del supervisor del contrato.

- En caso de que por condiciones de la zona o del mercado, sólo existiera un proveedor capaz de garantizar el servicio, el contratista deberá presentar la propuesta del proveedor y una justificación de ser el único proveedor.

- En todo caso, la entidad se reservaba la facultad de verificar los precios cotizados para cada evento/ítem, con las empresas que presentaron cotización. Sería causal de incumplimiento del contrato la no presentación de las cotizaciones.

- El contratista no podía en ningún caso alegar la existencia de acuerdos de confidencialidad para la remisión o entrega de dichos contratos, cotizaciones, acuerdos, facturas y/o cualquier otro documento que fuese solicitado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

- Elaborar el plan de medios estratégico contemplando acciones ATL (Above The Line: televisión, radio, prensa, medios digitales masivos) y BTL (Below The Line: eventos, activaciones, marketing directo, experiencias en sitio). El plan debe identificar públicos objetivos, definir los mensajes clave, seleccionar los medios y canales adecuados a nivel local y nacional, y calendarizar las acciones para asegurar cobertura continua y efectiva. Se deben realizar reuniones de coordinación interna y con aliados estratégicos, así como ajustes periódicos según métricas de desempeño y cambios en el entorno de salud.

- Validar con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud, los medios de comunicación, OTAS y espacios de posicionamiento de la campaña que se tendrán en cuenta durante la ejecución de la estrategia ATL del plan de medios de la Secretaría de Salud. (Por medio de acta, correo electrónico u oficio)

- Validar con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud, el tipo, lugar y forma de ejecución de las activaciones BTL que se utilizarán durante el desarrollo de la estrategia. (Por medio de acta, correo electrónico u oficio)

- Deberá contar con herramientas de monitoreo y análisis de métricas de alcance e impacto, que se deben ser presentados en informes periódicos de ejecución y resultados.

- Cuando la producción de contenidos de comunicación no sea realizada por el equipo de comunicaciones del Organismo, se tendrá que contar con la aprobación previa por parte de la Secretaría de Salud de Santiago de Cali.

- Seleccionar y contratar embajadores (influenciadores, blogueros, personalidades) que se alineen con la imagen y valores de la secretaría de Salud. Definir objetivos claros (alcance, engagement, conversión), plataformas prioritarias (Instagram, Facebook, TikTok, YouTube), y tipo de contenido (videos, blogs, historias, lives). Coordinar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

producción y publicación de contenidos, monitorear resultados y ajustar la estrategia según métricas de desempeño. Los embajadores y su contenido deben estar aprobados previamente por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Santiago de Cali.

- Participar en la implementación y ejecución de campañas de salud, aportando ideas creativas alineadas con la estrategia global y, en caso de requerirse, apoyando el desarrollo de eventos a partir de las actividades y activaciones que contribuyan con el posicionamiento de la estrategia de prevención.

- Diseñar, producir y distribuir material POP (souvenirs, señalización, folletos, calendarios, etc.), asegurando coherencia visual y de mensaje. El diseño y la producción debe estar probado previamente por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Santiago de Cali. (Por medio de acta, correo electrónico u oficio)

- Crear piezas comunicativas (gráficas, audiovisuales, digitales, impresas) adaptadas a los diferentes formatos y canales definidos en el plan de medios. Asegurar la correcta adaptación de los mensajes y la identidad visual para cada medio (TV, radio, prensa, digital, redes sociales, material POP). Validar las piezas con la entidad antes de su difusión y realizar ajustes según retroalimentación y resultados de campaña. (Por medio de acta, correo electrónico u oficio).

Además, deberá adjuntar actas, listados de asistencia, registro fotográfico de las reuniones de concertación con la Secretaría de Salud para revisión del desarrollo de manera mensual.

Características generales, deben contener:

- Formato en Excel con cronograma de planeación y seguimiento a las actividades que evidencien el proceso de implementación en cada medio, con las siguientes variables; Actividad, objetivo, lugar/dirección, fecha, horario, número de personas, observaciones generales y otras variables que se consideren necesarias en concertación con secretaría de salud.
- Documento en Word que consolide la descripción del desarrollo e implementación del proceso de difusión en los medios de comunicación, línea gráfica concertada con secretaría de salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Disponer del apoyo logístico necesario para el desarrollo de cada una de las estrategias según necesidad (Espacio, apoyo tecnológico, papelería, otros)
- Realizar reuniones de planeación y articulaciones, deben estar soportadas por actas, con listados de asistencia y registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha, la hora y el lugar de realización.
- Asistencia y participación de los profesionales en las reuniones que convoque la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proceso de seguimiento y control a las actividades contractuales con previa citación.
- Realizar informe documento tipo Word con descripción y análisis cualitativa y cuantitativa que consolide el impacto, alcance, género y edad de las personas a las que impactó los mensajes de difusión, según especificaciones y características técnicas. (2 informes de avances y 1 informe final).

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El valor estimado del contrato es: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 477.435.589) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3500240893* del 2 de julio de 2025, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.008/62020010018/BP260054801010147

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El contrato será cancelado por el Distrito al contratista de acuerdo a las órdenes de servicio realizadas por el supervisor y ejecutadas por el contratista, presentando factura o cuenta de cobro, llevando a cabo certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente.

El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Integral de Seguridad Social.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Notas:

- *Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaria Distrital de Salud será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.*
- *No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.*
- *El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.*
- *Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Distrito de Santiago de Cali.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- *En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del proceso.*
- *Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.*

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP			
CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED		2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ		2.0
	Pro-Universidad del valle – EV		2.0
	Pro-Hospital – EH		1.0
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato		0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		1.0

Lo anterior, sin perjuicio que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios que se derive del proceso de selección que se planea realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago.

- Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500217919 del 13 de junio de 2024.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Notas:

- *Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaria Distrital de Salud será afectado por las retenciones y deducciones que*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

- *No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.*
- *El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.*
- *Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Distrito de Santiago de Cali.*
- *En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del proceso.*
- *Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.*

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas, resolución adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1 Recibir una remuneración por concepto del contrato entregado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza y estará obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los insumos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a través del supervisor del contrato y adoptar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos defectuosos sin costo alguno para el Distrito.

4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
5. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo.
6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Consultar con la Secretaría de Salud Pública las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
13. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
16. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
17. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
19. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
20. Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
21. Cumplir con la entrega de bienes o servicios adicionales ofertados como factores ponderables en el proceso de selección

PARÁGRAFO I: Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones comunes: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Apoyar de manera coordinada bajo la dirección de la persona asignada por la Secretaría de Salud Pública, en las labores objeto de este contrato. 4. Informar al supervisor sobre las situaciones que afectan la entrega de los insumos, materiales y suministros para el control de vectores.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes o cambios a los bienes suministrados que no correspondan con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA . es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

siguientes multas: EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae con el presente contrato del uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el 10% del valor del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor o supervisor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste. Para llevar a cabo la declaración del incumplimiento, cuantificación de del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.
perjuicios e imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, así como el trámite de hacer efectiva la CLÁUSULA penal, deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA autoriza se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA debe pagar a nombre del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (20%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	***DESCRIPCIÓN***	***%***	***VIGENCIA***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cumplimiento *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)*	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.	*20%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)*	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá al Municipio .de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	*10%*	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio *(Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)*	Calidad del servicio a ejecutar Este amparo cubrirá al Municipio .de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en cuanto a la calidad de la obra a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	*20%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual *(Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y*	*Responsabilidad por daños a terceros Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas y serán beneficiarios*	*200 smmlv*	Por el plazo de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	*la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.*		

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Salud Pública Distrital. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública Gestión Contractual Dirección: Calle 4b No 36-00 Teléfono:5587690 Correo electrónico: contratossalud@cali.gov.co	CACUMEN POST SAS Representante Legal Dirección: Cra 2B # 13 oeste 69 Teléfono: 3043543513 Correo electrónico: maurodiazochoa@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública estarán a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Salud Pública, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°.**4145.010.32.1.1302-2025**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía que trata la cláusula décima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,
Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ (E)
Secretario de Despacho encargado
Secretaría de Salud Pública Distrital

EL CONTRATISTA,
Firmado electrónicamente
CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES

Representante Legal CACUMEN POST SAS

Elaboró: Laura Argote Parra– Abogada Contratista
Revisó: Guillermo Fernández Rojas – Abogado Contratista
Revisó: Luis Guillermo Echeverry – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.